




PE 03 PROCESO PARA LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DEL PTGAS

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

Elaboración: Director UTC Fecha: 11/01/2011	Revisión: Decano/Vicerrector Calidad Fecha: 18/01/2011	Aprobación: Consejo de Gobierno Fecha: 18/01/2011
---	--	---

 Universitat Abat Oliba CEU	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC- PE03
---	-----------------------------	--------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	25/07/2019	Edición inicial. Desdoblamiento del proceso antiguo PE02, actualización e indicadores
01	07/06/2023	Actualización del proceso e indicadores
02	16/09/2025	Actualización del proceso, codificación de las evidencias y reedición del diagrama de flujo

Barcelona, a 16 de septiembre de 2025



1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la forma como la Universidad Abat Oliba CEU (en adelante UAO CEU) define su política de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS). Dicha política se despliega con la selección e incorporación del mismo (PA 03 Proceso para la selección e incorporación del PTGAS), y en su formación y evaluación (PA 08 Proceso para la formación y evaluación del PTGAS).

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación al diseño y revisión de la política de PTGAS de la UAO CEU, así como a la recogida y la valoración de información de las necesidades de PTGAS y su formación y evaluación.

2.1 Grupos de Interés

Grupo de interés	Cauces de participación
Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)	Son grupos de interés y partícipes en esta dimensión, ya que las decisiones y actuaciones en este ámbito pueden influir en sus puestos de trabajo. Representados a través de los elegidos entre el PTGAS para los diferentes órganos colegiados. Realizan sus aportaciones como referentes de consulta interna durante el desarrollo del proceso. Participan en la CIC de la Universidad, y la CIC de cada centro, Juntas de Facultad, Comisión de Igualdad, etc.
Personal Docente e Investigador (PDI)	Pueden realizar recomendaciones y propuestas de mejora sobre la política del PTGAS en las reuniones temáticas convocadas por los responsables de Servicios.
Equipo de Dirección de la Universidad y los centros	Los propios de la dinámica de dirección, en particular sobre la participación en órganos colegiados.
Estudiantes	Contribuyen al proceso mediante las encuestas de satisfacción sobre los servicios ofrecidos por la UAO CEU. La información relativa a la definición de la política del PTGAS está a disposición en soportes y canales propios, tal y como se establece en el Proceso de Información Pública y rendición de cuentas (PA10) . Representados a través de los delegados y delegadas de estudiantes de cada grupo, titulación, facultad y de universidad (y de su participación en órganos colegiados).
Sociedad en general	La información relativa a la definición de la política del PTGAS está a disposición en soportes y canales propios, tal y como se establece en el Proceso de Información Pública y rendición de cuentas (PA10) .



3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Normativa:

- **MEC-31** Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios (*RD 640/2021*).
- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (*RD 822/2021*).
- **MEC-33** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por la que se modifica la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (*LOSU 2/2023*).
- **BOE-03** RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.
- **UAO-01** GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la UAO CEU (NOF UAO CEU; DOGC núm. 5984 - 14/10/2011).
- Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU.
- Acuerdos con el Comité de Empresa.

4. DEFINICIONES

Gerente: Responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, bajo la inmediata dependencia funcional del Rector o Rectora, de acuerdo con las directrices y facultades que le indique el Patronato. Es nombrado por el Patronato a propuesta del Rector o Rectora (art. 43 NOF UAO CEU).

PTGAS: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios al que le corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y mantenimiento, para la adecuada prestación de todos los servicios universitarios, que contribuyen a la consecución de los fines propios de la Universidad (art. 80 NOF UAO CEU).

Política de personal: Conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de una organización con respecto a la selección e incorporación, formación y evaluación de PTGAS de la UAO CEU.

5. DESARROLLO

La política de PTGAS de la UAO CEU viene referida a:

- Identificación de las necesidades de PTGAS.
- Definición de las competencias requeridas.
- Selección e incorporación.
- Formación continuada.
- Evaluación del desempeño profesional.

5.1 Principios para el diseño y revisión de la política del PTGAS.

El Gerente o la Gerente asume la responsabilidad del diseño y elaboración de la política de PTGAS de la UAO CEU, siguiendo las directrices generales definidas por el Rector o Rectora de la Universidad, responsable último/a del proceso. El Gerente o la Gerente junto con el Área de Personas tienen la responsabilidad de garantizar que las instrucciones que plasman la política de personal se mantengan actualizadas.



El diseño de la política de PTGAS se realiza en base a los siguientes principios:

- a) Principio de igualdad: El diseño de la política de PTGAS y su desarrollo a través de los procesos de selección, contratación y promoción garantiza la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) Principio de capacitación: Los miembros del PTGAS tienen derecho a recibir formación continua para la mejora en el desempeño de sus funciones.
- c) Principio de transparencia: Los procesos de selección de PTGAS son de concurrencia abierta y se inician con la oferta pública de las plazas a cubrir.

En la gestión para nuevas plazas de PTGAS que se consideran adecuadas para personas ya contratadas se realiza una primera fase de selección interna.

- d) Principio de sostenibilidad: Es responsabilidad del Rectorado y de la Gerencia mantener la viabilidad económica para garantizar el proyecto a largo plazo y la estabilidad de los puestos de trabajo generados. Por ello, el presupuesto de coste del PTGAS debe garantizar la sostenibilidad económica de la Universidad en su conjunto.
- e) Principio de adecuación: La selección y gestión del PTGAS deben garantizar su alineación con las necesidades de la Universidad.

La aplicación de estos principios se ve reflejada en los criterios que se aplican en este proceso y en los siguientes procesos de apoyo del SGIC:

- [Proceso de selección e incorporación del PTGAS \(PA 03\)](#)
- [Proceso para la formación y evaluación del PTGAS \(PA 08\)](#)

5.2 Recogida y valoración de información sobre las necesidades de PTGAS, así como su formación y evaluación:

La necesidad de incorporación de PTGAS, así como las necesidades de formación, son detectadas por los Directores de cada Servicio y el Área de Personas. Con sus aportaciones, junto con los indicadores de este proceso, el Gerente o la Gerente de la UAO CEU estudia las necesidades detectadas, procediendo conforme al proceso [PA 03](#) y [PA 08](#).

Esta fase de análisis de la información da lugar a:

- Articular un proceso interno de reorganización de funciones o personas entre servicios.
- Articular una secuencia de cursos de formación (a implementar a través del Proceso de Apoyo para la formación y evaluación del PTGAS [\(PA 08\)](#)).
- Iniciar un proceso de nueva contratación (a implementar a través del Proceso de Apoyo de selección e incorporación del PTGAS [\(PA 03\)](#)).

En caso de detectarse nuevas necesidades relativas a la política de PTGAS, el Gerente o la Gerente presenta la propuesta al Consejo de Gobierno de la UAO CEU para su aprobación. Una vez aprobado, el Gerente o la Gerente informa y difunde la nueva instrucción a todos los colectivos afectados.

Si procede, se activa la fase de desarrollo del proceso de selección para cubrir las necesidades de PTGAS, según lo establecido en el Proceso de Apoyo de selección e incorporación del

PTGAS (PA 03). Así mismo, si procede, se activa la fase de desarrollo del proceso de formación del PTGAS, según lo establecido en el Proceso de Apoyo para la formación y evaluación del PTGAS (PA 08).

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Es responsabilidad final del Gerente o la Gerente y del Área de Personas la medición del grado de cumplimiento de la política del PTGAS

Anualmente se realiza una evaluación dónde se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

- **IN01-PE03** Número total de personal PTGAS.
- **IN02-PE03** Número de personal PTGAS mujer.
- **IN03-PE03** Número de personal PTGAS hombre.

- **IN04-PE03** Número total de personal PTGAS incorporado.
- **IN05-PE03** Número de personal PTGAS incorporado mujer.
- **IN06-PE03** Número de personal PTGAS incorporado hombre.
- **IN07-PE03** Número de bajas de personal PTGAS.

- **IN08-PE03** Número total de personal PTGAS por categoría.
- **IN09-PE03** Número de personal PTGAS por categoría mujer.
- **IN10-PE03** Número de personal PTGAS por categoría hombre.

- **IN11-PE03** Ratio del número total de personal PTGAS por número total de profesores.
- **IN12-PE03** Ratio del número total de personal PTGAS por número total de estudiantes.
- **IN13-PE03** Ratio del número total de personal PTGAS por número total de grupos de investigación.

Si es el caso, el Gerente o la Gerente propone al Consejo de Gobierno aquellas modificaciones y acciones correctoras que considere oportunas para garantizar una adecuada aplicación de la política de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UAO CEU.

7. ARCHIVO

Código	Identificación del registro	Responsable de la custodia
E01-PE03	Instrucciones generales de la política de PTGAS	Gerente (por delegación del Rector o Rectora)
E02-PE03	Informe anual de evaluación cumplimiento política de personal	Gerente / Área de Personas
E03-PE03	Actas del Consejo de Gobierno	Secretario o Secretaria General

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación indefinido para las instrucciones en que se concreta la política de personal.

8. RESPONSABILIDADES

Área de Personas: Brinda apoyo en la gestión de recursos humanos desde una perspectiva laboral, retributiva y organizativa de la Universidad, bajo la dependencia funcional directa del Gerente o la Gerente. Además, contribuye en la fase de recogida de la información del proceso.



Consejo de Gobierno: Impulsa la revisión de la política del personal. A propuesta del Rector o Rectora, aprueba, si procede, las instrucciones sobre política de personal y las acciones de mejora sugeridas.

Director o Directora de Servicio: Es responsable de la gestión y funcionamiento de su área o servicio, pudiendo dirigir más de un servicio dentro de la Universidad (art. 106 NOF UAO CEU). Además, colabora en la fase de recogida de información del proceso.

Gerente: Aplica las directrices generales definidas por el Rector o Rectora de la Universidad y aprueba la viabilidad económica de la política de personal en función del Presupuesto Anual de la UAO CEU.

Junto al Área de Personas, evalúa su grado de cumplimiento y promueve su revisión. Asimismo, se encarga de su aplicación y propone acciones de mejora en materia laboral al Consejo de Gobierno.

Además, proporciona información a los centros y al personal sobre la política de personal en materia laboral.

Rector o Rectora: Es la máxima autoridad responsable de este proceso. Las funciones atribuidas al Rector o Rectora de la UAO CEU pueden ser delegadas al/la Gerente.



9. DIAGRAMA DE FLUJO

